



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 08 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 011-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA, de fecha 06 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER, en donde se establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y, para tal efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del mismo, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaria del Proyecto;

Que, mediante el Informe del Visto la Dirección de Administración solicita la conformación del Comité de Evaluación para la Selección y Contratación de los Coordinadores de los Componentes I y II del Proyecto PIADER, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), alcanzando una propuesta de miembros titulares y suplentes;

Que, estando a lo antes indicado, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

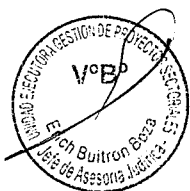
Con los visados de la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para la Selección y Contratación de los Coordinadores de los Componentes I y II del Proyecto PIADER, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

1. **Director de Administración de la UEGPS**, quien presidirá el Comité de Evaluación.
2. **Jefe de Logística de la UEGPS**, Primer Miembro



3. Especialista Financiero del Proyecto PIADER, Segundo Miembro

SUPLENTE

1. Coordinador General del Proyecto PIADER, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación.
2. Jefe de Tesorería de la UEGPS, en suplencia del Primer Miembro.
3. Jefe de Contabilidad de la UEGPS, en suplencia del Segundo Miembro.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PIADER, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

